

En Madrid: un mes, 4 rs.; trimestre, 12. En provincias: trimestre, 15; por correspondencia, 17. En el extranjero, 50. En Portugal, 36. En Ultramar, 60.

EL POPULAR no se publica los días festivos. La Redacción y Administración, calle del Prado, núm. 15, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vengan certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 de cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 3 rs. y 50 centimos. No se sirve suscripción que no acompañe su importe. Terminada esta, sin haberla renovado, dejaremos de remitir el periódico, pero avisaremos con anticipación.

ASUNTOS DE CUBA.

Los asuntos de Cuba preocupan preferentemente la atención del Gobierno, tratándolos extensamente en los últimos Consejos que ha celebrado. Así es que, aparte de las noticias que ya hemos dado a conocer, nos hallamos con sueltos como el siguiente de La Correspondencia:

«La hora avanzada en que ayer tarde acabó el Consejo de ministros no nos permitió dar cuenta de todos los asuntos que fueron objeto del examen de los ministros. Se aprobaron, después de un estudio minucioso, las bases para llevar a efecto la operación de 500 millones, autorizada por las Cortes, para atender a las necesidades de la isla de Cuba. También se discutió el plan general de Hacienda de la isla, con inclusión del descuento de los empleados, y aprobado que fué, se autorizó al ministro de Ultramar para ponerlo en práctica.»

Ya hemos dado cuenta de los anuncios de que se iba a retirar de la circulación una respetable cantidad de billetes del Banco Español de la Habana con otras promesas galanas, de que decíamos en el número anterior tomábamos acta para hacer constar en su día su no cumplimiento.

Nuestra incredulidad no obedece ciertamente a un espíritu de oposición sistemática, siempre estéril y vana, sino que es muy natural ante la experiencia de los últimos años, el conocimiento de las cosas y de ciertos personajes que bullen en la hermosa Antilla y los hechos que tenemos a la vista.

Hay en España una fecundidad sin par de promesas la que contrasta con la nulidad de los resultados. Repetidas veces, pero de una manera especial con motivo del empréstito que ha dado vida al Banco Hispano-Colonial, de cuya cuenta corre, dijese y anunciáronlo las trompetas de la fama, que iban a disminuir las contribuciones que abrumaban a los habitantes de Cuba, que se amortizarían billetes por valor de muchos millones y que se inundaría aquel suelo de oro.

Pues bien; no queda un céntimo de aquella operación; en lugar de 15 millones, se amplió a 25 millones de pesos; los billetes han seguido como siempre; el oro a un tipo exorbitante, y los impuestos han aumentado en lugar de disminuir. ¿Sucedirá ahora otro tanto? Acerca de esto vamos a hacer breves consideraciones, y aun mas cortos recuerdos que juzgamos oportunos. ¿De qué depende generalmente el que los préstamos no remedien nada? De su poca acertada inversión, que pudiera la prensa y el público discutir ampliamente llevando el concurso de la opinion, siempre potente, cuando tiene todos sus medios naturales de manifestación, para encauzar la administración pública dentro de la senda de los intereses públicos.

Peró la opinion no puede manifestarse cuando no se hace la suficiente luz para formarse clara y seguramente. Ni el Gobierno, ni la sociedad han dado aun cuenta de la distribución de los fondos procedentes del primer empréstito, sabiéndose por medios extra-oficiales que se destinaron al pago de latas de Italia inservibles y medio corrompidas, a enganches y servicios de los vapores-correos de A. Lopez y compañía, para lo cual no votaron ciertamente las Cortes el empréstito en cuestion. A qué se haya consagrado el resto, no lo sabemos, ni nadie se ha tomado la molestia de detallarlo.

perentorias. Hé aquí ya un enigma, porque no sabemos qué obligaciones son estas; si se entiende por tales con carácter preferente las de la afortunada empresa Lopez, y servicios prestados por determinados patriotas de la Habana ó en que tenga que ver el Banco Hispano-Colonial directa ó oblicuamente.

Toda cautela que recomendamos en este punto entendemos que no será nunca bastante, y hay que evitar no se diga lo que respecto al primer empréstito, a saber: «Para qué ha servido, si han quedado sin remediar las necesidades para que se había realizado?» La verdad es que merced al art. 4.º de que inmediatamente hizo uso la sociedad prestamista, reteniendo la parte alícuota correspondiente al pago de interés y amortización que se hacen mensualmente, en lugar de semestral ó anualmente, según es costumbre en todos los contratos de esta especie, aquella no ha hecho entrega sino de 12 1/2 millones de duros en lugar de los 15 que debía entregar en oro en siete plazos, y entregándoles en la forma que hemos visto, análoga a la empleada por el espléndido señor marqués de Campo en su generoso regalo de los 15.000 duros.

Entre intereses, comision y mitad del aumento en la recaudación propuesta, no sería difícil probar que los 15 millones se trocarán en 30 al final, y por tanto, los 25 (por el apéndice de los 10 con que se amplió aquella operación) ascenderán de 45 a 50 millones de pesos al cabo de los diez años.

Estas y otras consideraciones hay que tener presentes para que los inmensos sacrificios que se imponen al país den sus naturales frutos, cuidando de que los fondos de la operación últimamente realizada no se volatilicen, sin remediar necesidades supremas.

Un suscriptor nos remite la siguiente carta que tal vez dé margen a juicios encontrados:

Minas de Riotinto 27 de Julio de 1878. Señor director de EL POPULAR.

Muy señor mío: Un hecho reciente ocurrido en este pueblo, que por haber llegado al escándalo se ha hecho mas público, me impelo a ponerlo en su conocimiento para que su elevado criterio pueda juzgar de él imparcialmente, y cuyo juicio pueda servir de valla a los comentarios que en pro y en contra del hecho se oyen a cada paso.

Un español que sirve de auxiliar en la escuela protestante que hay en este pueblo, que, aunque pública y solemnemente no lo ha hecho, se dice que ha abjurado de las creencias católicas, en las que nació, se crió y educó, tuvo en el año pasado, 1877, un hijo de su legítima mujer, que se bautizó con la solemnidad que nuestra madre la Iglesia administra sus Sacramentos en esta parroquia el día 12 de Agosto del mismo año.

Por disposición divina, este niño falleció el 23 del corriente mes, de edad de un año poco mas ó menos, y acto seguido sus padres dieron parte a la parroquia y se hizo la correspondiente señal; y cuando se esperaba, como es natural, hacer el entierro, se observó con gran extrañeza y escándalo que los dolientes tomaron el cadáver del inocente y católico niño, y lo condujeron y enterraron en el cementerio protestante, sin mas ceremonias, señales, etc., etc.

Esto se ha visto con disgusto en el pueblo, y por consecuencia ha producido escándalo.

Este niño, que en el Sacramento del bautismo recibió la fe infusa; que reconoció y aceptó las doctrinas que enseña nuestra madre la santa Iglesia católica; que se unió a Jesucristo y prometió seguirle; que ha fallecido sin llegar al uso de su razón y libre voluntad, ¿puede enterrarse por capricho del padre, ó acaso por sugerencias, en un cementerio que no es elegido por la Iglesia para depósito de los restos de los fieles católicos? ¿Es el padre competente para disponer se entierre su hijo en el expresado cementerio, siendo su hijo católico y muerto éste de un año de edad? ¿Tiene la Iglesia derecho a exhumar el cadáver y trasladarlo al cementerio católico?

Cuestión es esta, señor director, que deseamos con ansia ver resuelta. Queda a sus órdenes atento seguro servidor.—L. G.

La prensa se lamentaba no hacer mucho de la gran cantidad de moneda de cobre falsa que circula por muchos pueblos.

Véase en confirmación de esto lo que nos manifiestan de Romangordo, de la provincia de Cáceres:

«Señor director de EL POPULAR. Muy señor mío: Me tomo la libertad de poner en conocimiento de Vd., por si se digna llamar la atención del Gobierno de S. M. y particularmente del señor ministro de Hacienda, sobre un hecho que en muy pocos días ha tomado proporciones alarmantes.

Es el caso que ya no hay moneda de cobre ó de bronce en circulación que sea buena, ni para los particulares, ni para los establecimientos públicos, pues unos y otros se niegan a recibirla, á menos que se hagan los pagos en monedas de cobre del antiguo sistema ó en ochavos del moro. Se sabe de positivo que hay mucha falsa, pero aquí no se conoce, ni se sabe distinguir de la buena.

Uos dicen que las monedas falsas son las que tienen el color cobrizo; otros que las que le dan negro, y algunos que las que no tienen perfectos los cordoncillos y los perritos mas abultados. De modo que esto es un caos. Con tanta confusión llega el caso que las familias salen a comprar lo que necesitan para su casa, y creyendo que llevan dinero, no llevan nada, pues á cada moneda se le pasa un minucioso examen, y por fin se le devuelve diciendo: esta no es buena. He visto partir algunas, pero ninguna presenta el relleno que dicen; varias tienen pastas de cartón ó suela y otras de vidrio.»

En vista de los perjuicios que se originan, creemos que por el ministerio de Hacienda debían dictarse algunas disposiciones oportunas, a fin de que, sin género alguno de duda, puedan distinguirse las monedas falsas, ó en otro caso que de hecho queden retiradas de la circulación.

Esto sería lo procedente.

Algunos diarios extranjeros se habían ocupado del estado de salud de nuestro augusto soberano, y la Gaceta de Colonia se ha adelantado hasta decir «que estaba deseoso de abdicar.»

Para desmentir esta especie, el señor embajador de España en París ha dirigido á la Agencia Habas la carta siguiente:

«París 26 de Julio de 1878.—Caballero: He leído en su correspondencia de ayer un despacho dirigido á la Gazette de Cologne, en el que se habla de las inquietudes que inspiraba el estado de S. M. el rey D. Alfonso XII, y de que se había pronunciado la palabra abdicación. Conociendo mejor que nadie el muy justo dolor de mi soberano, debo desmentir todos esos rumores, estando, como están, desprovistos de todo fundamento. El rey se ocupa hoy mas que nunca de los negocios de Estado.

Recibid, caballero la seguridad de toda mi consideración.—Marqués de Molins.»

En el Consejo de ayer el ministro de Gracia y Justicia dió cuenta de los indultos de cuatro reos, siendo denegados por unanimidad. Entre ellos estaba el de Angel Ursúa, autor del asesinato cometido en la persona de la señora viuda de Pierrard.

Solo resta para este desgraciado pedir gracia especial á S. M. el rey.

Hemos tenido ocasion de examinar el nuevo microscopio que se venderá desde mañana en la calle de Alcalá, núm. 24, despacho de billetes de la Plaza de Toros. La gran fuerza del referido instrumento llamará indudablemente mucho la atención del público, puesto que aun personas peritas no pueden comprender cómo es posible establecer en tan gran cantidad de lentes y con una fuerza tan poderosa, un precio tan moderado, cual es 12 reales la pieza completa, que es el mismo precio á que se venden en la Exposición de París, sin ningún aumento y con una instrucción impresa. Esta nueva manera de servirse es tan simple, que hasta los niños de cuatro años pueden perfectamente comprenderla.

Dice un colega que hasta el día

15 de Agosto no se remitirán á provincias las nuevas cédulas personales para el año económico de 1878-79.

En estos documentos se han introducido algunas modificaciones con relacion á las que rigen actualmente, entre las que figuran la reducción del tamaño, supresion de la casilla destinada á señas particulares y estar impresas sobre fondo de color, que varia según su clase.

Como varios periódicos se han alarmado por la presencia de algunos religiosos en España, no estará demás publicar lo siguiente que tomamos de un periódico de Nueva-York, redactado por un periodista que fué en esta corte:

«Pocos días hace fuimos invitados á una festividad católica, en la catedral de San Patricio en Nueva-York, con motivo del feliz arribo del Emmo. señor cardenal Mokloskey de su viaje á Roma.

Muchas y grandes novedades tuvimos el honor de presenciar, siendo dignas de un artículo especial, que otro día publicaremos. No dejamos de contemplar, hasta con lágrimas en los ojos, recordando escenas de nuestra querida España, la presencia en las filas de la procesion de PP. Dominicanos, franciscanos, capuchinos, jesuitas, etc., con los hábitos de sus órdenes.

«Esto en Nueva York, demócratas de Madrid! Esto en Nueva York, corresponsal de La Independencia, en Guanabacoa! Mucho, mucho tiene que trabajar aquí el espíritu católico español; no hay templo católico español, no hay sociedad de beneficencia, no hay nada. Recomendamos este asunto á los dignísimos é ilustrados prelados y sacerdotes de la isla de Cuba.»

Bien decíamos que la combinación de Hacienda sufriria alguna modificación. En el Consejo de ministros de ayer quedó acordada la siguiente:

«El nombramiento del Sr. Grotta para la dirección de Propiedades y derechos del Estado; para la caja de Depósitos el director de Rentas Sr. Cavestany, pasando á Rentas el Sr. Rodriguez Sanchez, director de Administración.»

Por lo visto, el Sr. Aldecoa se queda por ahora sin dirección.

Mañana salen de Madrid el presidente del Consejo y el ministro de Gracia y Justicia.

El señor marqués de Orovio queda encargado interinamente de aquel alto cargo y de esta cartera. De modo que tendrá Presidencia, Hacienda y Gracia y Justicia.

«¡Ahí es nada! Cuando Periquillo quiere, para todo tiene maña. Día de mucho, vispera de nada, suele decirse también.

El fiscal de imprenta ha pedido para nuestro apreciable colega El Constitucional sesenta días de suspensión.

Deseamos la mejor suerte al colega.

Tampoco ayer pudo celebrar sesión el Ayuntamiento por falta de concejales.

Esto es una delicia, un paraíso, un eden.

¡Dichoso país!

Leemos en La Epoca:

«S. M. la reina Cristina debe haberse agravado, cuando el marqués de Campesagrado, su hijo político, y el marqués de San Gregorio, jefe de la facultad de palacio, han salido precipitadamente para París.

La augusta señora, que cuenta 72 años, no se habia repuesto desde la caída que dió en su casa. ¡Quiera Dios aliviarla, como ardentemente se lo pedimos!»

Así lo deseamos.

Leemos en La Correspondencia:

«La junta directiva de la Asociación de navieros y consignatarios de Barcelona ha hecho constar en los periódicos de aquella capital que el señor ministro de Hacienda ha realizado todas las concesiones ofrecidas á las comisiones de navieros del litoral español.»

No hemos visto este documento,

pero á la vista tenemos otros muy recientes y muy autorizados, y que, por su gravedad, no queremos publicar, donde se nos muestra el profundo disgusto que reina en la marina mercante, cuya situación es cada vez mas desesperada.

Leemos en La Fe: «Una pregunta suelta, que nos tememos quede sin respuesta: ¿Se sabe si el famoso secuestrador, dueño que fué del café de canto flamenco, pertenecía á algun círculo político de Madrid?»

Tomamos de La Correspondencia: «Todos los periódicos han dado la noticia de que en Murcia habia sido enterrado vivo un hombre, y que abierta la sepultura á los tres días, fué hallado el cadáver con las manos destrozadas. Persona autorizada nos escribe de Murcia que la noticia es completamente falsa; que el individuo á quien se alude, no solo habia muerto, sino que fué enterrado cuando el cadáver estaba ya en descomposición, y que ni se ha abierto despues la sepultura ni habia motivo para ello.»

Pues si no estamos trascordados, la noticia procedía de los mismos periódicos de Murcia. Para que se vea en qué emplea el tiempo y el dinero la raza española, en la cual son de ley las revueltas y la guerra, creemos de interés publicar los siguientes datos que tomamos de La Paz de Cuba sobre algunos servicios prestados á la insurreccion cubana por los filibusteros residentes en Nueva-York, y tal vez en el mismo Madrid:

Table with 2 columns: Item and Pesos fuertes. Includes items like 'Para la primera expedición', 'Henry Bourden y Mary Lowell', 'Segunda Galtiano', etc.

Table with 2 columns: Item and Pesos fuertes. Includes items like 'Para la primera expedición', 'Anna', 'Upton', 'Florida', 'Hornet', 'Culina, una lancha', etc.

Además de estas cantidades subviniéron los emigrados al coste de manutención de los expedicionarios, de jefes que han permanecido aquí, de familias necesitadas y otros muchos gastos, que ascienden á considerables sumas.

La emigración ha comprado, solo de lo que recordamos y hemos podido adquirir noticia, 12 vapores y 10 buques de vela.

No podemos precisar el armamento costeado por la emigración, pero sabemos que en la primera expedición de Quesada iban 150 carabinas Sencer, cañones y muchos pertrechos. En la goleta Grapeshot 100.000 fusiles, 150 carabinas Remington, 4 cañones y mucho parque. En la del Perú 4.000 fusiles, 300 carabinas Remington, 10 cañones, 2.000 machetes, revolvers, etc. En la del Salvador un cañon, 800 fusiles y muchos pertrechos. En la del Catharine Whiting 5.000 fusiles, 10 cañones y mucho parque. En la del Lillian 4.000 fusiles, 700 carabinas Winchester, 10 cañones, etc.

En la del Ana, 1.200 fusiles, dos cañones, sables, machetes, etc. En la de Upton 3.033 fusiles, 300 machetes. En la del Hornet 1.500 fusiles y muchos pertrechos; y en la del Salvador 1.000 fusiles. Ignoramos lo que cargaron la del Henry Bourden y Mary Lowell, la de Galtiano, la del Violin y Tivet, la del Cuba, la del Florida, la del Virginus, la segunda del Salvador, la del Mambi, la del Fanny, la del Edgard Senard, la del Laura Pri-de, la del Velocity, la del Uruguay, la Pioneer y demás á que nos referimos.»

Ha llamado mucho la atención un artículo de *El Pueblo Español* combatiendo un Manifiesto que se dice autorizado por el señor Castelar.

Hé aquí unos párrafos de este documento:

«Venida la revolución de Setiembre, dice textualmente, nos dividimos en dos partidos: los que deseaban mantener las vías legales y el sufragio universal, y los que deseaban acudir a las armas y mantener la guerra civil. ¡Cuántas veces no pidieron estos segundos la cabeza de los primeros! Venida la dinastía de Saboya, nos dividimos en los que querían su destitución constitucional y los que querían su destitución revolucionaria.

Venido el ministerio radical, nos dividimos en los que le apoyaban, conocidos bajo el dictado de benévolo, y los que le combatían bajo el dictado de intransigente, sublevándose en Cataluña en Andalucía, en Mérida, contra aquel Gobierno digno y merecedor.

Nosotros a cada paso tropezábamos con una división insuperable, porque nosotros constituíamos dos partidos diversos. En nada había identidad, ni en ideas, ni en intereses, ni en procedimientos, ni en conducta. Por consecuencia éramos dos partidos enemigos. Así llegó un día en el cual nos separamos para no volver jamás a reunirnos.»

*El Pueblo Español* escribe con este motivo lo siguiente:

«La unión, a pesar de todo, se hará; ó mejor dicho, se va haciendo; ó mas exactamente aun, está hecha. ¿De qué ha servido, pues, la carta-circular, cuyo fondo y cuya forma conocen ya nuestros lectores? ¿De qué ha servido? Recordando en su distinguido autor la rectitud de las intenciones y la pureza de las creencias; confesando su derecho de proclamar las unas y de defender las otras, no podemos concederle ni el don del acierto, ni el mérito de la habilidad, ni el arte de la lucha, ni la táctica de la victoria, ni el génio del mando, ni el privilegio de la dictadura.

«Cómo! Su lenguaje y sus actos le han despojado de la autoridad para tanto cesar. Será un profeta, pero no es un caudillo. Sus últimas palabras en punto a la organización y a la conducta de la democracia, en punto a la democracia misma, a su presente y a su pasado, lo prueban.»

El artículo en que hace estas y otras muchas declaraciones *El Pueblo*, se titula *Hasta luego*, y concluye diciendo que ha llegado la hora de separarse del Sr. Castelar.

La dirección de Rentas publica en la *Gaceta* de hoy una importante circular relativa al uso del sello del Estado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que se suspendan hasta 1.º de Enero próximo los procedimientos de apremio que se hallan incoados para realizar los débitos pendientes en concepto de reintegro y multa por faltas u omisiones en el uso del sello del Estado, cometidas por Diputaciones, Ayuntamientos y juzgados municipales, haciendo saber a sus individuos por medio del *Boletín oficial* los beneficios que se les dispensan por la citada ley.

Que dando preferente atención a los expedientes incoados y no resueltos que obren en la administración de su cargo contra las expresadas corporaciones, se despachen en primera instancia antes del 15 de Agosto próximo, cuidando de comunicar los fallos, tanto a los visitadores como a las partes denunciadas, y de hacer saber a estas que siempre que paguen el importe de los reintegros y el de la tercera parte de multa antes del 1.º de Enero, les serán perdonadas las dos terceras partes que restan para el completo de sus responsabilidades.

Que sin perjuicio de las invitaciones de que va hecho mérito, se inserte en los *Boletines oficiales* correspondientes a los días 1.º de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre venideros una relación detallada de las corporaciones multadas que no hayan solventado sus descubiertos, recordándoles que, de no verificarlo antes de la fecha a la que alcanzan los expresados beneficios, se entenderá que renuncian a estos y se procederá ejecutivamente, según está prevenido.

Que al remitir esa administración, dentro de los diez primeros días de cada mes, el estado relativo al movimiento de los expedientes de defraudación a la renta del Timbre durante el anterior, se acompañe una nota expresiva de las corporaciones que hayan satisfecho los reintegros y tercera parte de multa, con expresión de la cuantía de unos y otras.

Que con respecto a las corporaciones no denunciadas, y a las cuales se releva de toda penalidad, siempre que reintegren antes de la indicada fecha el importe de los efectos timbrados que hayan dejado de usar, se les haga saber, por medio del periódico oficial de la provincia, que los expresados reintegros deberán hacerlos en papel de pagos al Estado, y de ello dar cuenta a esa administración económica, especificando los documentos a que se refieren los reintegros, la importancia de estos y la serie y numeración del papel de pagos en que este tenga lugar, sin cuyo requisito se considerará sin ningún valor ni efecto.

Que las manifestaciones que en este sentido hagan las Diputaciones, Ayuntamientos y juzgados municipales se pongan en conocimiento de los visita-

dores para que estos las tengan presentes al practicar las inspecciones que les están encomendadas cuando pase el plazo de que queda hecha mención.»

A las nueve y media de la mañana ha empezado hoy en Palacio el Consejo de ministros, presidido por su majestad el rey, habiéndose hecho los nombramientos siguientes:

Para director general de administración local, el Sr. Guerola, actual gobernador de Sevilla.

Para gobernador de Sevilla el Sr. Corbalán.

Para gobernador de Mérida el Sr. Jaen, Sr. Aranguren.

Para gobernador de Jaen don Agustín Santamaría, actual jefe de orden público del gobierno civil de Madrid.

Para esta vacante al diputado de la mayoría Sr. Quevedo Onís.

Para director general de Propiedades y Derechos del Estado al Sr. Grotta.

Para director de la Caja de Depósitos al Sr. Cabestany.

Y para la dirección de Rentas al Sr. Rodríguez Sanchez.

Dióse cuenta a S. M. de los acuerdos tomados en el Consejo de ayer.

A las once y media terminó el Consejo, reuniéndose después los ministros en Estado.

Segun cartas de Lisboa que acabamos de recibir, el día 26 se celebraron en aquella ciudad, y su iglesia de los Mártires, solemnes exequias por el eterno descanso de su majestad la reina de España doña Mercedes, costeadas por la colonia española del vecino reino.

El ornato fúnebre del templo era de lo mas rico y suntuoso que han visto hasta hoy los lisboenses.

En el centro de la nave se alzaba un majestuoso catafalco de terciopelo y oro, sobre el cual destacaba la corona real, y en su base tres magníficas coronas fúnebres, cada una con su correspondiente dedicación, ofrecidas, una por la legación española, otra por nuestro consulado y la tercera por la asociación *La Fraternidad*, a la que pertenece la mayor parte de la colonia.

Estas tres coronas serán remitidas a Madrid por nuestro embajador en Lisboa en esta misma semana, a fin de que se coloquen sobre la tumba de doña Mercedes.

S. M. F. el rey D. Luis asistió al acto en una de las tribunas, vistiendo el uniforme de almirante y ostentando al cuello el Toison de oro.

Asistió también todo el Ministerio, el cuerpo diplomático, altos dignatarios, todas las autoridades civiles y militares, representantes de la prensa portuguesa, el embajador de España, duque de Tetuan y familia, personal de la embajada y del consulado y multitud de distinguidas damas españolas.

Los individuos que componen la colonia rodeaban el túmulo.

Cantóse la misa de Mozart y *Liberame*, del maestro portugués, Montero de Almeida.

Los músicos, cantores y clero, renunciaron generosamente a sus honorarios, los cuales se distribuirán como limosnas a portugueses y españoles necesitados.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

LONDRES 29.—Se asegura que el marqués de Lorne, yerno de la reina de Inglaterra, será nombrado gobernador del Canadá en reemplazo del Sr. Dufferin.

ATENAS 29.—Los turcos siguen asolando la Tesalia.

LISBOA 30.—Falleció el antiguo ministro y presidente de la real Academia de Ciencias, Sr. Tejeira de Vasconcelos.

BROD (frontera de la Bosnia) 29.—El ejército austriaco ha franqueado hoy la frontera en medio del mayor orden.

El archiduque Juan Salvador ha llegado con su brigada a Berber.

Fabra.

#### NOTICIAS GENERALES.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto disponiendo que durante la ausencia del señor ministro de Gracia y Justicia se encargue del despacho de dicho ministerio el que lo es de Fomento.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Circular dictando reglas para la concesión y disfrute de licencias en lo concerniente a dicho ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden aprobando la instrucción para el cum-

plimiento de la ley de 13 de Junio último sobre cobranza de los débitos por compras de bienes desamortizados.

—Instrucción a que se refiere la precedente real orden.

Está nombrado jefe de la sección de vigilancia del gobierno civil de Madrid, en reemplazo del Sr. Santamaría, electo gobernador de Jaen, el diputado a Cortes Sr. Quevedo Donis.

Ha sido preso en Berlín un joven de 18 años, de oficio dorador, en el acto de fijar en la fachada de una casa inmediata al palacio del príncipe imperial, un pasquin que a la letra decía: «Último boletín: S. M. el emperador está restablecido. El autor de un tercer atentado puede presentarse.»

Ha sido puesto en libertad, bajo palabra de honor, concediéndosele un mes de licencia para que pueda pasar a tomar los baños de Alhama, el brigadier Marín, que se encontraba detenido en las prisiones militares de San Francisco.

En el Bolsin no se hizo anoche operación alguna.

En el tren express del Norte salieron ayer los señores conde de Almina y marqueses de Salamanca y de San Isidro.

Anoche salió para Andalucía el prior de las Ordenes militares.

De Perpiñan escriben a un colega que el tribunal cantonal ha condenado al revoltoso Viralta a seis meses de prision, que es el máximo de la pena que correspondía al delito.

Los considerandos de la sentencia son muy severos.

Viralta, expulsado del territorio francés en Diciembre de 1875, había entrado otra vez y sido preso a dos kilómetros de Perpiñan, con la agravación de delito de estar organizando partidas armadas. Elogiase generalmente la actividad desplegada por el cónsul Sr. García.

Ha sido preso en Marchena y entregado al juzgado José Sanchez Martín, inculcado de las mieses de cortijo, unido que faltaba de los tres que cometieron dicho atentado.

El auxiliar del negociado central del ministerio de Fomento, Sr. Lambea, ha sido nombrado interventor de loterías de la Habana.

En Torrejon de Ardoz ha ocurrido una lamentable desgracia. Se retiraba a su casa un empleado en el ferro-carril y le salió al encuentro su suegro. Después de cruzarse ambos algunas palabras, el suegro atravesó de una estocada al yerno, que ni baston llevaba. Desgraciadamente la estocada fué en una ingle. El herido es persona de los mejores antecedentes, y tenía al agresor recogido en su casa.

A propuesta del señor ministro de la Guerra, se ha concedido ingreso en el orden civil de Beneficencia a D. José Casalet.

A las nueve y cuarto de la mañana llegó el Escorial S. M. el rey, acompañado del señor conde de Morphi, duque de Sexto, Sepúlveda, Echagúe, O'Ryan, Oñate y dos ayudantes.

En la estación fué recibido por el señor Cánovas del Castillo y el gobernador civil.

Hoy se han aprobado por el señor ministro de la Gobernación las cuentas de las obras ejecutadas en el manicomio de Santa Isabel, en Leganés.

Por real orden ha sido nombrado médico 9.º del escalafon facultativo de beneficencia general, D. Luis Simarro y Lacabra.

Mañana saldrá para la Rioja, desde donde se trasladará a los baños de Betelu y Grávalos el señor ministro de Gracia y Justicia.

Se ha concedido derecho a pensión y trasmisión de la misma, a las viudas y huérfanas de militares doña Rosa Sanz, doña María Morales, doña Dolores Díaz y doña María Egea.

Nuestro compañero en la prensa don José Vazquez Brabo ha sido hoy denunciado por D. Constantino Roder, como apoderado de D. Nicolás Villalobos, presidente de la sociedad benéfica *La Caridad*, por injuria y calumnia supuestas en el suelto que, referente a la mencionada rifa, inserta en su último número nuestro colega *La Voz de Madrid*, que dirige el Sr. Vazquez Brabo.

El acto tendrá lugar mañana a las doce en el juzgado municipal de la Universidad.

A la una ha estado hoy en Palacio la mesa del Senado a llevar a la sanción de S. M. las leyes votadas últimamente por la alta Cámara.

#### PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

LEX.—Don Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos del Estado para el año económico de 1878 a 79 se calculan en la cantidad de 753.177.265 pesetas, según el estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos del Estado para el año económico de 1878 a 79 se calculan en la suma de 750.630.202 pesetas, según el estado letra B. No se incluyen en estos ingresos los que deben producir

las ventas hechas y que se hagan de bienes desamortizados.

Art. 3.º Los ingresos por los productos de la venta de bienes desamortizados se calculan para el mismo año económico en 38.434.902 pesetas, y los gastos imputables a los mismos por intereses y amortización de los bonos del Tesoro y otros conceptos se fijan en igual cantidad, según el pormenor del estado letra C.

El exceso de los intereses de los bonos sobre la cantidad que en metálico se recaude por las ventas de bienes desamortizados, si lo hubiese, se cubrirá con el producto de la negociación de pagarés de compradores que sean de vencimientos posteriores a la fecha en que deban quedar amortizados los bonos.

Art. 4.º Las disposiciones contenidas en los estados letras A y C se entenderán parte integrante de esta ley.

Art. 5.º Respecto de los tipos de las contribuciones é impuestos, de sus recargos para los Ayuntamientos y de los procedimientos para su cobranza, continuarán rigiendo las reglas establecidas para los respectivos años económicos por las anteriores leyes de presupuestos, en cuanto no sean modificadas por esta ó por otras posteriores.

Art. 6.º Queda el Gobierno autorizado para hacer el abono ó devolución a los pueblos y contribuyentes de las cantidades que se les adeuden por perdonos de contribuciones, otorgados en debida forma con antelación al año 1872, que debieron imputarse al recargo de 1 por 100 sobre la contribución territorial, ingresado ya en el Tesoro; y asimismo para reintegrar desde luego a los Ayuntamientos el importe de los suministros que tengan anticipados, aunque correspondan a ejercicios cerrados que carezcan de crédito legislativo.

Art. 7.º Se proroga durante el ejercicio de este presupuesto el plazo otorgado a los contribuyentes por el art. 5.º del presupuesto de 1877 a 78, pagando el deudor el principal que adeuda y las costas ocasionadas según instrucción.

Art. 8.º El primer décimo de los títulos de empréstito nacional forzoso de 1873, que se halle todavía en circulación, será admitido en pago de cuotas de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y de la industrial y de comercio, correspondientes a años económicos cuyos ejercicios estén cerrados.

Art. 9.º Las compañías de ferro-carriles satisfarán por impuesto industrial el 5 por 100 de los beneficios que repartan a sus accionistas. Este impuesto no podrá ser gravado con recargo alguno.

Art. 10. La contribución industrial y de comercio se administrará por la Hacienda en las capitales de provincia y demás poblaciones que se hallaban exceptuadas del encabezamiento por la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877.

Los encabezamientos celebrados por los demás pueblos con la Hacienda dejan de ser obligatorios, pero continuarán como voluntarios en los mismos términos y con iguales condiciones, siempre que dentro del mes siguiente a la publicación de esta ley no manifiesten los Ayuntamientos respectivos a la Administración económica que renuncian a ellos.

Si renunciaren dentro de ese plazo, corresponderá a la Hacienda la administración del impuesto.

Se autoriza al Gobierno para arrendar en las poblaciones que no se encabezen.

Art. 11. Se amplía por todo el periodo del ejercicio de este presupuesto el plazo que en el art. 15 del de 1877 a 1878 se concedió a los compradores de bienes del Estado para el otorgamiento de las escrituras correspondientes.

Art. 12. El canon de superficie se recaudará directamente por la Administración general del Estado.

El impuesto transitorio que creó el artículo 13 de la ley de presupuestos de 1876 a 77 se hará efectivo por concierto con las empresas ó centros mineros en la parte proporcional que les sea imputable. Solo para el caso de que el Gobierno no logre obtener parcial ó totalmente el ingreso que corresponda a dicho impuesto, mediante los conciertos indicados, podrá arrendar la recaudación total ó parcial en la misma forma que autorizó el mencionado art. 13. Al hacerlo, extenderá el arriendo a la recaudación del canon de superficie si lo creyere conveniente.

Art. 13. Los débitos por consumos, cereales y sal, por el impuesto personal y por el 5 por 100 sobre presupuestos municipales, correspondientes a los años anteriores al de 1877 a 1878, se cobrarán en seis años, pagando los pueblos una sexta parte en cada uno, pudiendo también compensar estos débitos con los créditos que les resulte contra el Estado por sus bienes de propios vendidos.

El Gobierno adoptará las disposiciones convenientes para activar las liquidaciones de los créditos de los Ayuntamientos contra el Estado por los productos de sus bienes vendidos, de manera que les sean entregadas en el mas breve plazo posible las inscripciones correspondientes.

Los atrasos por los impuestos de consumos, cereales y sal, correspondientes al año económico de 1877 a 1878, se cobrarán de los recursos é ingresos que también correspondan al mismo año; y si estos no alcanzaren, se hará para cada uno de los Municipios en la debida forma un presupuesto adicional.

Art. 14. Los actuales encabezamientos de consumos, cereales y sal se declaran permanentes, con los aumentos que en el año actual puedan haber aceptado los Municipios y las bajas que la Hacienda haya acordado con arreglo a la instrucción de consumos vigente.

Para imponer aumentos ó obtener bajas se instruirán expedientes justificati-

vos de la pretension, la cual se resolverá con audiencia del Consejo de Estado en pleno, cuyo informe, con la real orden resolutoria, se publicará en la *Gaceta de Madrid*, sin cuya circunstancia no causará efecto.

Art. 15. A los municipios que en el último censo general de 31 de Diciembre anterior resulten con más de 5.000 almas, que no se rigen por la primera base de población de las que señala la tarifa vigente, se les modificará el encabezamiento al respecto de 6 pesetas por habitante si no les satisficieren ya superior. Este tipo se considerará reducido a la mitad para las provincias de la Coruña, Orense, Pontevedra y Oviedo, y a la tercera parte para las de Lugo y Canarias.

Queda subsistente la autorización concedida al Gobierno por el art. 46 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877, entendiéndose que para hacerla extensiva al primer semestre de 1878 a 79 basta acreditar que los pueblos continuaron incomunicados con las autoridades legítimas por las fuerzas rebeldes hasta el mes de Noviembre de 1875.

Art. 16. Se autoriza a todos los Ayuntamientos del reino que no puedan cubrir el déficit de sus presupuestos con los ingresos ordinarios establecidos en la legislación vigente, para proponer, de acuerdo con las juntas municipales los impuestos, recargos ó arbitrios extraordinarios que consideren de absoluta necesidad, siempre que no recarguen las contribuciones directas, remitiendo sus acuerdos por conducto de los gobernadores civiles al ministerio de la Gobernación, el cual resolverá lo conveniente oyendo al de Hacienda, y en su caso al Consejo de Estado.

Art. 17. Se autoriza al Gobierno para concertar con los fabricantes de azúcar de las provincias de Almería, Granada y Málaga la recaudación del impuesto transitorio establecido sobre ese artículo y su recargo, con la condición de que su importe no baje de 1.750.000 pesetas.

Queda asimismo autorizado el Gobierno para celebrar conciertos con los fabricantes de otras provincias, fijando la cuantía del impuesto según los datos estadísticos que pueda reunir.

En el caso de no hacerse los conciertos, el Gobierno podrá arrendar de uno a tres años el impuesto transitorio y su cargo sobre el azúcar nacional de producción peninsular.

Art. 18. El impuesto extraordinario establecido por el art. 28 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877 sobre el petróleo rectificad y la bencina se elevará a 17 pesetas y 25 céntimos por cada 100 kilogramos de peso, incluso el del envase.

El petróleo bruto natural pagará 8 pesetas 34 céntimos por igual peso.

El aceite de algodón y los demás aceites vegetales de granos y semillas quedarán gravados con 20 pesetas por cada 100 kilogramos de peso bruto.

Los de coco, palma y demás aceites sólidos pagarán solo el derecho de arancel.

Se suprime desde 1.º de Julio de este año el expresado impuesto sobre todos los demás artículos del comercio exterior.

Art. 19. Continuará facultado el Gobierno para recargar los derechos de importación y de navegación en los productos, buques y procedencias de los países que de algun modo perjudiquen especialmente a nuestros productos y a nuestro comercio.

Art. 20. El Gobierno nombrará una comisión especial para que, abriendo una amplia información, averigüe las consecuencias que haya producido la supresión del derecho diferencial de bandera, y proponga en consecuencia del resultado las medidas que juzgue convenientes para el fomento de la marina mercante y del comercio nacional.

Art. 21. Los buques que se dediquen a la conducción directa de mercancías y pasajeros entre la Península y sus posesiones de Ultramar serán considerados para el pago de los impuestos de carga, descarga y viajeros como de cabotaje, y pagarán por lo tanto con arreglo a los tipos establecidos por el comercio de primera clase.

Art. 22. No perderán la condición de directas las expediciones de los buques que, conduciendo productos de nuestras posesiones de Ultramar, toquen en puertos extranjeros de América con objeto de completar su carga, siempre que justifiquen el origen del viaje en la forma que la Administración determine.

Art. 23. Los azúcares de las provincias españolas de América pagarán en lo sucesivo, sin distinción de clases, por derechos de Arancel 17 pesetas y 50 céntimos por 100 kilogramos de peso neto apreciado según disponen los reglamentos.

Los azúcares producto y procedentes de nuestras posesiones de Oceanía pagarán por derechos de arancel la quinta parte del señalado a los que sean producto y procedan de Cuba y Puerto Rico.

Art. 24. Continuará exigiéndose el impuesto transitorio de la tarifa a que se refiere el art. 18 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la variación de quedar unificado el que pagan los azúcares comunes y refinados como sigue:

El azúcar de todas clases, producto y procediendo directamente de las provincias españolas de Ultramar, pagará por cada 100 kilogramos 8 pesetas 80 céntimos.

El de cualquier punto extranjero, por cada 100 kilogramos 13 pesetas y 50 céntimos.

Los petróleos brutos naturales pagarán el mismo derecho transitorio de 3 pesetas 75 céntimos por 100 kilogramos, incluso el envase que pagan los rectificad y las bencinas.

Art. 25. El impuesto municipal establecido por el art. 43 de la ley de 11 de Julio de 1877 se exigirá subordinándole a la variación que establece el artículo anterior.

Art. 26. El algodón en rama, el añil, el cacao y los cueros sin curtir pagarán, cuando procedan de puntos de Europa, los derechos que actualmente les están señalados en el arancel de importación. El algodón en rama, cuando proceda directamente de países extranjeros que no sean de Europa, pagará una peseta menos en cada 100 kilogramos del derecho que le señala el arancel.

El añil, el cacao y los cueros sin curtir, de igual procedencia, pagarán 3 pesetas menos que el derecho que les señala el Arancel en igual unidad de peso. Las rebajas de derechos que establecen las disposiciones 8.ª y 9.ª del arancel para los productos de las provincias españolas de América y Océania se harán para el algodón en rama, añil, cacao y cueros sin curtir de los derechos que se cobren a dichos artículos cuando procedan de países de fuera de Europa.

Art. 27. La rebaja a la cuarta parte del derecho de carga, establecido por el art. 11 del decreto de 26 de Junio de 1874, concedida al mineral de hierro por el art. 17 del decreto de 21 de Julio de 1876, se concede igualmente al carbon mineral y al cok.

La misma rebaja se hará en los artículos locales, según se hace al mineral de hierro.

Art. 28. Las modificaciones que en virtud de los preceptos de esta ley sean introducidas en los impuestos que se han de recaudar en las aduanas, no se aplicarán a las mercancías y buques respecto de las cuales se justifique debidamente que salieron de los puntos de procedencia antes de la promulgación de esta ley.

Art. 29. El G. bierno, previa una información administrativa, en la que serán oídos los representantes de la industria lanera, los del comercio y cuantas personas y corporaciones quieran ilustrar con sus conocimientos el asunto, así como la junta de Aranceles y Valoraciones, procederá, si hubiere motivo para ello, a rectificar las clasificaciones y valoraciones del grupo tercero de la clase 6.ª del arancel, fijando el derecho específico correspondiente con arreglo a la base 7.ª de la ley de 1.º de Julio de 1869.

Art. 30. Desde 1.º de Julio del año actual se autoriza la exportación para todos los países, a precios reducidos, de las manufacturas de las fábricas de tabacos de la Península. Queda facultado el ministro de Hacienda para redactar la tarifa, instrucciones y reglas a que debe atemperarse la venta de manufacturas de tabaco para exportación, conciliando las mayores facilidades para particulares con la seguridad de los intereses de la Hacienda.

Art. 31. Las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y los Juzgados municipales que antes de 1.º de Enero de 1879 reintegren al Estado el importe del papel sellado ó sellos que hayan dejado de usar con infracción de las reglas establecidas, quedarán exentos de cualquiera otra responsabilidad por este concepto, si sus faltas no han sido denunciadas todavía.

Si ha habido ya denuncia, solo satisfarán la parte de multa que corresponde a los denunciadores.

Art. 32. El Gobierno dictará disposiciones que rijan la penalidad para las faltas en el uso del sello denominado de guerra, creado por el decreto de 2 de Octubre de 1873, rebajando la que en la actualidad se halla establecida.

(Se continuará.)

MISCELANEA.

A las dos y cuarto de la tarde ha sido ayer atropellado un hombre por un carro en la calle de Fuencarral, ocasionándole una fuerte contusión en la cabeza, de la que fue curado en la casa de socorro del distrito.

El carretero fué detenido y puesto a disposición del juzgado de guardia.

Se halla empadronada en la casa número 2 de la calle del Grafal, una mujer que cuenta 108 años de edad, y goza de la salud mas completa.

Un anciano alemán ha curado muchas personas y algunos animales atacados de la hidrofobia, con el siguiente remedio: Se bañará la herida con vinagre tibio y agua, y cuando el líquido se haya secado por sí mismo, se echará sobre ella algunas gotas de ácido muriático, que destruirá el veneno de la saliva y dejará al paciente fuera de todo peligro.

Dice La Correspondencia que mañana empezarán a correr enteramente claras las aguas del Lozoya por las cañerías de Madrid.

En vista de esto, damos la enhorabuena al Ayuntamiento, porque, sin sacrificios de ningún género, las aguas correrán ya claras.

¡La naturaleza es muy sabia!

Ayer tarde, al pasar por la calle de Fuencarral el coche de plaza número 2, cuyo caballo iba desbocado, chocó aquel con una carreta cargada de piedra que estaba parada en la misma calle. El coche quedó completamente destrozado y contuso el cochero y otro hombre que iba en el pescante y un caballero que ocupaba el interior. Uno de ellos se hallaba anoche en el hospital sin esperanzas de vida.

En la calle del Rey Francisco, dos caballeros, conocidos en la buena sociedad, se apalearon mutuamente con sus respectivos bastones. Fueron conducidos primero a la casa de socorro, donde les fueron curadas algunas contusiones, y después a la prevención del distrito.

Anteanoche, durante la preparación de los trapeos para los ejercicios de miss Shanyeah, se cayó la escalera de mano por donde ésta sube, cayendo sobre la orquesta y produciendo fuertes contusiones a uno de los músicos, y especialmente al director Sr. Breton, que tuvo que retirarse por no estar en disposición de continuar dirigiendo la orquesta.

Se ha publicado el cuaderno 24 de la Historia de la última guerra civil, por el Sr. Piraia, con la narración de las operaciones militares en Cataluña, Aragón, Valencia, Murcia; las expediciones de Santés y de Gamundi; campaña de Marco; antagonismos; la guerra en Andalucía, ambas Castillas, Asturias y Galicia, y se dan a conocer las juntas y diputaciones carlistas, su administración en todos los ramos, sus recursos, las partidas; Rosa Samaniego y la sima de Iguirruza, y otros hechos no bien conocidos, comprobados con documentos inéditos.

En la calle de Segovia chocó anoche un coche del tram via con otro de plaza, quedando este muy mal parado. No causó desgracias personales.

En la calle de Pícar hubo anoche una riña entre un hombre que se las hubo con dos mujeres, resultando los tres contusos.

Se ha fijado el día 5 de Agosto próximo para la salida de Madrid y otras capitales de la línea férrea del Norte un tren directo a París con billetes a precio reducido, 6 sea a 405 50 rs. en segunda clase y 287 50 en tercera, ida y vuelta, para los viajeros que deseen visitar la Exposición universal.

Ayer tarde a las tres ha ocurrido una sensible desgracia en la plaza de Chamberí.

Una mujer que estaba partiendo un panecillo con una navaja, se inflirió casualmente una profunda herida en el pecho.

Trasladada a la casa de socorro del distrito, se le hizo la primera cura, y aunque se encontraba en estado grave, no se desesperaba de su curación.

El juzgado de primera instancia intervino en el suceso.

Han empezado en el teatro de la Zarzuela las obras de ornato que ya reclamaba el estado de aquel coliseo.

Segun noticias, se verificará una gran reforma en el escenario, haciéndole susceptible de poner en escena obras de espectáculo por el sistema de maquinaria francesa; se cambiará todo el papel de la platea y pasillos, sustituyéndolo con otro de color grana con ramos aterciopelados y flores doradas; se sustituirá también la lucerna, que desaparecerá, con candelabros de gas de cinco, cuatro y tres luces respectivamente, según los pisos. Se renovará el pintado y dorado de los antepechos, y se refrescarán las pinturas del techo.

Se está ensayando con destino a los jardines del Buen Retiro, la revista en dos actos letra del festivo poeta D. Ricardo de la Vega, música de los populares maestros Caballero, Espino y Rubio, titulada En busca del diputado, la que se pondrá en escena tan pronto como concluyan las representaciones de la tan aplaudida zarzuela El destierro del amor.

En la peluquería núm. 120 de la calle de Toledo ha fallecido repentinamente la esposa del dueño de dicho establecimiento.

El cadáver fué llevado, por disposición del juez de guardia, al depósito del cementerio general del Mediodía.

Del día 5 al 6 del mes de Agosto se sacarán a pública subasta el estucado y entarimado de las galerías del hospital de la Princesa. La dirección sacará a subasta muy pronto todas las obras pendientes.

Han sido capturados dos sujetos presuntos autores de la estafa verificada hace tres noches en el paseo del Prado a un licenciado del ejército de Cuba, a quien estafaron 3.000 rs. en metálico.

Segun un colega, en Ondarra (Valencia) han ocurrido sensibles desgracias con motivo de la corrida de un toro callejero en las fiestas de San Jaime.

Con objeto de presenciar la salida del toro, hallábanse atestados de gente los balcones y ventanillas de la plaza. En el momento de salir, se desprendió uno de los balcones, cayendo al suelo las 14 personas que en él se hallaban, niños en su mayor parte.

No se les podía prestar auxilio, porque el toro se hallaba muy cerca del monton que formaban aquellos desgraciados; pero una niña que hacia esfuerzos desesperados por levantarse, llamó de esta manera la atención del toro, que la acometió, aunque con la suerte de cogerla por el vestido. En este momento llamaron la atención de la fiera por otro lado consiguiendo llevarle a la calle inmediata.

Las personas heridas fueron seis, de las cuales cuatro lo están levemente; pero dos niñas de 12 a 14 años que sufrieron en la caída el choque de todas las demás, se hallan de gravedad según el dictamen facultativo. La una sufre una congestión cerebral y la otra tiene una gran contusión en la mejilla izquierda con fractura del pómulo, y además una peritonitis por habersufrido en el vientre un fuerte golpe.

El pueblo se halla consternado.

El sábado de la última semana nave-

gaba la escuadra inglesa del canal de la Mancha, formada en cuatro líneas de batalla a lo largo de la costa, dirigiéndose de Portland a Plymouth. Iban a vanguardia cuatro fragatas, en el centro algunos monitores y la retaguardia iba cubierta por las cañoneras Bustard, Taced y Fay. Después que las fragatas y monitores penetraron en la bahía de West, iban a verificar igual operación las cañoneras, cuando se dió la señal de alarma a la capitana, y detuvo su marcha la escuadra.

La caldera de la Bustard acababa de hacer explosión ocasionando la muerte del maquinista y varios heridos de gravedad que la Fay condujo en seguida al hospital naval de Portland. Poco después la Taced tomó a remolque la cañonera Bustard llevándola al puerto de salida. La escuadra continuó su rumbo para Plymouth.

Dice un periódico de Bilbao que en las primeras horas de la noche de Santiago hubo que lamentar en el calabozo del cuartel de San Francisco de dicha villa una desgracia producida por la disputa que promovieron entre sí algunos soldados del batallón de Barastro, resultando heridos con una navaja de afeitar dos individuos, uno de ellos de gravedad. El agresor es un barbero del citado regimiento, el cual estaba sumariado.

El sábado se suicidó en Barcelona una señora alemana de 50 años de edad, arrojándose a la calle desde la azotea de su casa.

En el mismo día se arrojaba al pozo de su casa, en Gracia, un sujeto de 45 años, que poco después era extraído cadáver.

Una carta de París da las siguientes noticias acerca de doña Baldomera Larra:

«Doña Baldomera se halla detenida en una habitación del piso segundo de dislinguidos de la cárcel de San Lázaro de París. Cuando fué conducida a dicho establecimiento penal manifestó que deseaba ocupar uno de los gabinetes de pago que hay, y fué llevada a uno por cuyo alquiler da siete francos diarios. Es un cuarto de unos 30 pies en cuadro, con dos rejas a un jardín, donde suelen pasear los presos de escasa consideración. El mueblaje del cuarto es lujoso; hay en él butacas de raso, cuadros y espejos. Durante el primer día de prisión no se permitió que vieran a doña Baldomera ninguna de las personas que vivían con ella; pero el viernes y el sábado se consintió en que recibiese a su secretario, que la ha acompañado en todas sus expediciones por América.

En poder del tribunal correccional del Sena están los papeles y cajones que se encontraron en el hotel de la célebre señora. Son estos un cajón grande que contiene papeles relacionados con las cuentas que la banquera seguía con sus impunes; un baul de cuero en que hay una fuerte cantidad en oro español, y dentro de un secreto varios resguardos al portador, del Banco de Londres, papel de la Deuda interior francesa y otros valores, cuya suma no se ha dicho aun, tres cajas que encierran siete estuches con otros tantos aderezos de diamantes, perlas y záfiro, uno de los cuales es de sumo valor intrínseco y de un mérito artístico extraordinario.

Doña Baldomera permanece en un estado de tranquilidad inconcebible. Con frecuencia exclama:

—Esto ha de arreglarse. Es un modo como otro cualquiera de normalizar mi situación.

—Ignoramos lo que entenderá doña Baldomera por normalizarse.»

Ayer llegó a Irún convenientemente custodiada doña Baldomera.

Es posible que mañana por la noche llegue a Madrid, donde según parece se la tomarán las indagatorias oportunas.

El jurado de Valok, ciudad rusa del Gobierno de Kharkow, ha empezado la vista de una causa cuyos detalles dejan muy atrás todo cuanto pudieron imaginar los trágicos de la antigüedad. Se trata de un niño de nueve años, acusado de parricidio en la persona de su propia madre.

Era esta una viuda, y sostenía relaciones poco lícitas con un empleado del Gobierno. Su hijo, cuya extraordinaria precocidad nadie había sospechado, se enteró de lo que pasaba en su casa, y se dirigió diferentes veces a su madre, rogándole con lágrimas en los ojos que respetara la memoria de su padre y no arrastrara por el lodo el honor de la familia.

La madre, ofuscada tal vez por su pasión, no atendió a las súplicas del hijo, contestando a sus instancias, que debían haberla enternecido, con vaguedades que no podían satisfacer a nadie. Creció con esto en su imaginación la idea de que él había de defender el honor de su familia, y para lavar la mancha en el infierro, creyó que debía hacerlo con la sangre de su madre, tanto mas cuanto que los amores de ésta se habían hecho públicos. Tomada la resolución cavó él mismo en un punto inmediato a su casa una fosa destinada a sepultar en ella a su madre, y si se atiene a la corta edad del héroe de esta tragedia, se verá que al abrir la fosa había de ser para él un trabajo ímprobo.

Por la noche, armado de un hacha, entró en el dormitorio de su madre. Esta dormía. El joven, al verla, se conmovió; entablóse en su corazón una lucha terrible de sentimientos; las lágrimas acudieron a sus ojos; arrojóse y el hacha se le cayó de las manos. Rondado por tan rudas emociones tendióse en el suelo y se quedó dormido al pié del lecho de su madre. Esta, al despertar, vió a su hijo dormido, que empuña-

ba el hacha, y un estremecimiento recorrió todo su cuerpo.

Despertó al hijo y le pidió explicaciones, y ésta refirió una historia cualquiera para explicar su presencia en el dormitorio, pero aprovechó la ocasión para pedir a su madre que rompiera sus relaciones con el empleado. La viuda, contrariada, le ordenó que callara y le hizo salir de su aposento, como si no comprendiera los sentimientos que agitaban el corazón de su tierno hijo. Este, la noche siguiente, penetró otra vez en el dormitorio de su madre, y recordando seguramente la escena de la mañana, y de un solo hachazo cortó la cabeza de la que le había dado el sér. Luego, con una resolución y con un esfuerzo que apenas se concibe, arrastró el cadáver hasta la fosa que había preparado; la depositó en ella y le cubrió de tierra.

Esto es lo que arroja la instrucción. El hecho, como es natural, preocupa en Rusia la atención pública; es objeto de todas las conversaciones y se espera con ansiedad el veredicto del jurado. El catedrático de Derecho criminal en la Universidad de Kharkou Sr. Wladimiron, se ha ofrecido espontáneamente a defender al acusado.

Anoche fué mordido por un perro un hombre que pasaba por la calle de Lope de Vega, ignorándose si ay peligro de hidrofobia.

Anoche, en la calle Imperial, fué mordida por un perro, que se asegura estaba hidrofobo, una mujer en un muslo, ocasionándole una herida de bastante profundidad, de la que fué curada de primera intencion en la farmacia de la misma calle y trasladada a la casa de socorro del distrito correspondiente.

Mañana será la última función en el circo de Price en la que toma n parte los elefantes. Creemos que Mr. William Parrihs no perderá nada como empresario contratándolos por unas cuantas funciones mas, pues mucha parte del público se queda sin verlos.

A la hora de cerrar nuestra edición de Madrid hemos recibido los siguientes despachos de la Agencia Fabra.

PARIS 29 (retrasado).—La situación de los huelguistas de Auzin ha mejorado completamente, creyéndose que la huelga ha terminado, pues la mayor parte de los obreros han vuelto a sus trabajos. En Saint-Chamoud se ha suprimido igualmente, volviendo a funcionar la mayor parte de las fábricas.

LONDRES 29 (retrasado).—Cámara de los Comunes.—Lord Hartington sostiene una proposición pidiendo que se establezca un punto de comparación entre las declaraciones pedidas al Gobierno de Rusia antes de la guerra, con las estipulaciones fijadas en el tratado que acaba de concluirse en Berlin.

LONDRES 30.—Cámara de los Lores.—Lord Granville dice que ha visto a la mayoría gubernamental hacer esfuerzos para inutilizar la proposición referente al tratado de Berlin, pedida por lord Hartington en la Cámara de los Comunes. Lord Beaconsfield desafia a las oposiciones a que propongan un voto de censura.

Cámara de los Comunes.—El Sr. Duff dice que los hechos recientes han inspirado a Rusia la enemistad y el odio hacia Inglaterra, añadiendo que Francia juzgara a ésta misma Inglaterra la mas pérdida de todas las naciones.

El Sr. Bouske defiende al Gobierno inglés de estos ataques, diciendo que Inglaterra será siempre apreciada favorablemente por todas las demás naciones.

CONSTANTINOPLA 30.—El Gobierno turco ha ratificado el tratado de Berlin.

PARIS 30.—Segun noticias oficiales, ha terminado la huelga de Apzin.

BUCHAREST 30.—El ejército austriaco ha ocupado a Gradiska, de donde se ha retirado la guarnición turca.

Los montenegrinos están descontentos con las decisiones del Congreso: 3.000 han marchado para unirse a los insurrectos de la Herzegovina.

Los rusos evacuan la Dobrutcha.

LONDRES 30.—Cámara de los Comunes.—Esta tarde continuará la discusión sobre la cuestión de Oriente, referente a la proposición Hartington.

El Gobierno tiene asegurada una gran mayoría.

AVISOS OFICIALES.

SUBASTAS

La Gaceta de hoy anuncia las siguientes:

Para la construcción de un trozo del ferro-carril de Palencia a Ponferrada.

Para el derribo de la casa núm. 25 de la calle de Tetuan, y núm. 6 de la calle del Cármen.

FAGOS.

La dirección de la Deuda ha dispuesto que se satisfaga el día 1.º de Agosto el importe de las facturas de intereses de renta perpétua exterior, del vencimiento de 1.º de Enero último, señaladas con los números 651 al 841 de presentación, y el importe de las carpetas de facturas de intereses y amortización de 1.º de Enero de 1873 y anteriores, señaladas con los números 418 al 474 de presentación.

La dirección de la Caja de Depósitos satisfará los intereses correspondientes al primer semestre de 1878 de los depósitos en ella constituidos en obligaciones generales por ferro-carriles, comprendidos en las bolas 31 a 40 inclusive, ó sea en los millares siguientes de la numeración de entrada de los resguardos de depósito:

Bola número 31, resguardos números 43.061 al 44.000.

Bola número 32, resguardos números 82.001 al 83.000  
Bola número 33, resguardos números 123.001 al 124.000  
Bola número 34, resguardos números 1.001 al 2.000  
Bola número 35, resguardos números 88.001 al 89.000  
Bola número 36, resguardos números 57.001 al 58.000  
Bola número 37, resguardos números 103.001 al 104.000  
Bola número 38, resguardos números 42.001 al 43.000  
Bola número 39, resguardos números 85.001 al 86.000  
Bola número 40, resguardos números 19.001 al 20.000.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA.

San Ignacio de Loyola, fundador, y Santa Elena, mártir.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Ignacio, donde por la mañana habrá misa mayor y panegirico del santo fundador que hará D. Ramon Garamendi, y por la tarde a las seis completas y solemne reserva. En el oratorio del Olivar se celebrará también funcion al glorioso San Ignacio de Loyola.

En la iglesia de San Ginés se celebrará a Nuestra Señora del Amor Hermoso con misa mayor y manifiesto, y por la tarde a las seis estación, rosario, meditación, sermon que predicará D. Lope Ballesteros, visita, letanía, salve y reserva.

Visita de la Corte de Marta.—Nuestra Señora del Amor Hermoso en San Ginés.

BOLSA.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS	
	Del 29.	Del 30.
Renta perp. 3 por 100.	13 1/25	13 1/75
Idem fin de mes.	00 00	60 00
Idem fin del próximo.	00 00	00 00
Pequeños.	00 00	00 00
Renta perp. exterior.	00 00	00 00
Pequeños.	00 00	00 00
Amortizable, 2 por 100.	28 70	28 75
Idem exterior.	00 00	00 00
Deuda del personal.	00 00	65 00
Billetes Hipotecarios.	100 90	00 00
Bonos del Tesoro.	80 00	79 90
Idem 2.ª emisión.	00 00	00 00
Id. cantidades pequeñas.	00 00	80 00
Resg. Caja Depósitos.	80 10	00 00
Cédulas del B. H. 7 0/10.	00 00	00 00
Id. 1.ª 8 0/10.	92 25	00 00
Oblig. del Banco y T.º	95 45	95 60
Idem en pequeñas.	00 00	00 00
Idem serie exterior.	95 50	95 60
Idem en pequeñas.	00 00	00 00
Carpas. del Tesoro sobre producto de Aduanas Obras públicas, 1858.	94 50	94 65
Ferrocarril de 2.000 reales, 1.º año 1874.	00 00	44 00
Id. del 1.º de Dbre. 1874.	25 86	25 80
Id. emisión de 1875.	00 00	00 00
Id. de 1876.	00 00	00 00
Id. de 1877.	00 00	00 00
Id. de 1878.	00 00	00 00
Id. de 20.000 rs.	25 85	00 00
Id. de Alar & Santander Banco de España.	00 00	00 00
Londres, 4 3/4 de fecha.	218 50	218 50
París, a 8 dias fecha.	48 20	48 20
París, a 8 dias fecha.	5 01	5 00

DESCUENTOS DE OBRAS PÚBLICAS. Cartas de préstamo del 3.º grupo 4 por 100 Id. Id. 9.º Id. 8 5/8

DESCUENTOS. Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 a id. 1877, 68 85.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 68 00.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 a idem de 1874, 48 00.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 a id. 1876, 68 00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877, 65 00.—Idem de bonos 30 de Junio de 1876, 65 00.—Id. id. 31 de Diciembre de 1876, 65 00.—Novenas partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 77 00.—Primeras partes del mismo, 67 00.—Resultados de la sétima subasta, 5 50.—Idem de la octava, 8 25.—Id. de la novena, 10 00.—Id. de la décima, 11 00.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA

PRINCIPE ALFONSO (Compañía Arderius).—A las 9.—Los sobrinos del capitán Grant.

JARDINES DEL RETIRO.—A las 8 1/2.—El destierro del amor.—Baile.—Pot-pourri de aires nacionales por la banda de Ingenieros.

ALHAMBRA.—(Compañía italiana).—A las 9.—Las mujeres guerreras.—Los Brigantes.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—Funcion ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica, dirigida por William Parish, en la que tomará parte el célebre domador Mr. Edmonds, presentando sus tres elefantes amestrados.

Todas las noches función a las 9, y los domingos y dias festivos dos, una a las 5 de la tarde y otra a las 9 de la noche.—Entrada general 4 rs.

TEATRO DE LOS AUTOMATAS (Paseo de Recoletos, junto a la casa de la Moneda).—Funciones desde las seis y media de la tarde a las diez y media de la noche.—Automatas.—Cuadros disolventes.—Rifa de juguetes.

LA CHILENA, pabellon del Circulo Madrileño (Paseo de la Castellana).—Gran baile de 9 a 2 de la madrugada.

MADRID.—1878. Imp. de EL POPULAR, a cargo de F. Nozal, Calle de las Huertas, núm. 70.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## CHOCOLATES

DE  
**MATIAS LOPEZ Y LOPEZ**

**MADRID.—ESCORIAL**

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.  
(2.248.)



En dos días no queda ni una cana!  
Nuevo frasco. — Medalla de Oro.

## EAU FIGARO

Especialidad de tinturas en todos colores, progresivas ó instantáneas para los cabellos y la barba.  
Sociedad de Higiene francesa, 1, Boulevard Bonne-Nouvelle, París.  
Ventas por mayor: Madrid, Agencia franco-española, 34, calle del Sordo; por menor, sus depositarios y las buenas perfumerías.

PRÓLOGO DEL POEMA

## EL DRAMA DE LA VIDA

POR  
**MANUEL HENAO Y MUÑOZ.**

La junta del Ateneo científico, literario y artístico de Madrid no tuvo por conveniente conceder al autor una velada literaria para dar lectura en ella de este Prólogo.  
Se vende en la librería de San Martín, Puerta del Sol, al precio de 4 reales.

Los que tomen el Prólogo, y deseen adquirir la obra, lo avisarán al señor San Martín en el más breve término posible, pues debiendo procederse pronto á la impresión de aquella, no se hará de más ejemplares incompletos que de los que teniendo el Prólogo hayan dado aviso al editor, exponiéndose después completa á la venta.  
(2.814.)

## VINOS DE JEREZ

DE LA CASA H. DE PINA É HIJOS,

coosecheros-almacenistas, propietarios de la viña nombrada la Calderera.

Venta directa de estos vinos por los coosecheros. Jerez seco, Jerez pálido, Fino, Oloroso, Pedro Jimenez, Moscatel, Manzanilla de Sanlúcar.

DEPÓSITOS:

Valladolid, Félix Berben.—Palencia, Enrique Torres.—Leon, Rodriguez Eccc.—Lugo, Pedro Rodriguez, Ramon Diaz, Tomas Diaz.—Coruña, Roman Braña.—Ferrol, restaurant La India.—Orense, Rodriguez Sotelo.—Pontevedra, Jacquin Tovar.—Santiago, José Fernandez Otero.—Vigo, Gaspar de Hoz y compañía.—Vilagarcía, Cayetana Pumarino. (2.746)

BIBLIOTECA DE SEÑORAS.

Una peseta el tomo en toda España.

NOVELAS DE LA SEÑORA

## DOÑA FAUSTINA SAEZ DE MELGAR.

Van publicadas, y se hallan á la venta en la Administración de este periódico, las siguientes:  
Sendas opuestas y la Bendición paterna. . . . . Un tomo.  
Inés ó la Hija de la Caridad. . . . . Dos tomos.

En prensa.

EL COLLAR DE ESMERALDAS.

Los pedidos á D. Eduardo Montesinos Lopez, administrador de EL POPULAR, calle del Prado, 45, bajo derecha. (2820)

## LA ELECCION DE TIMOTEO O'HALLORAM

POR

**SOR MARIA FRANCISCA CLARA,**  
RELIGIOSA EN EL CONVENTO DE KENMARE.

TRADUCIDA DEL INGLÉS

por

**DON FÉLIX REIG, PRESBITERO.**

Esta obra, de buena moral, costumbres sencillas y provechosa lectura, se halla de venta al ínfimo precio de 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.  
Los pedidos, acompañando su importe, al Administrador de EL POPULAR, D. Eduardo Montesinos Lopez, Prado, 45, bajo.

28:0

## IMPORTANTISIMO.

POLVOS PARA HACER LA MEJOR TINTA QUE SE CONOCE.

Por 5 rs. seis cuartillos superior sin pose.  
Por 5 ídem dos cuartillos tinta simpática, para copiar sin competencia, pues sirve para copiar dos veces con una misma carta.  
A los librerías que tomen de 40 cajas en adelante, se les abonará al 20 por 400.

No pueda mandarse por correo. Se vende en la Administración de este periódico, y en la librería de D. Salvador S. Rubio, Carretas, 34.

## GRANDES REBAJAS

EN LOS TRASPORTES

## DE MADRID A CUALQUIERA CIUDAD DE EUROPA.

### AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA.

En MADRID, 3, calle del Sordo.—En PARÍS, 55, rue Taitbout.

Aun cuando los ferrocarriles no han establecido todavía las tarifas internacionales, esta Agencia lo hace desde hoy con sus antiguas. ¡La rebaja es enorme!! Hé aquí las de París á Madrid y viceversa:  
Por pequeña velocidad, 30 fr. los 100 kilogramos en vez de 60.  
Por grande id., 5 fr. los 5 kilogramos en vez de 25.

#### TARIFA DE LA GRANDE VELOCIDAD.

0 á 4 k.	4 á 2 k.	2 á 3 k.	3 á 4 k.	4 á 5 k.	6 á 10 k.	14 á 20 k.	24 á 30 k.	34 á 40 k.	44 á 50 k.	54 á 60 k.	64 á 70 k.
fr. 5.	fr. 8.	fr. 9.	fr. 10.	fr. 14.	fr. 18.	fr. 22.	fr. 26.	fr. 30.	fr. 34.	fr. 38.	fr. 42.

Los precios de 0 á 4 kilogramos no son más que de París á Madrid.—Salidas, los jueves de cada semana.

#### TARIFA DE LA PEQUEÑA VELOCIDAD

Minimum de peso, 0 50 kilogramos.

Sesta clase.	Quinta clase.	Cuarta clase.	Tercera clase.	Segunda clase.	Primera clase.	Clase excepcional.
fr. 24.	fr. 44.	fr. 23.	fr. 25.	fr. 27.	fr. 30.	fr. 45.

En estas tarifas de grande velocidad entre París y Madrid y viceversa, ESTAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS ACCESORIOS. (excepto los de aduanas é impuesto actual de guerra) desde el domicilio del remitente hasta el domicilio del destinatario.—Agréguense los de aduanas á la salida de una nación y entrada en la otra TREINTA AÑOS hace que establecimos una tarifa de precios fijos y bajos para los transportes internacionales. Durante ocho años, ó sea hasta la inauguración del ferrocarril del Norte, fuimos representantes de las compañías de los ferrocarriles de Madrid á Zargaza y á Alicante, y de París á Meditarráneo.

Nuestra práctica es, pues, larga, y antigua la confianza que nos han dispensado á la vez estas compañías, todo el comercio y los particulares.

Tres peligros ofrecen los transportes.  
1.º Recargos de aduanas por declaraciones inexactas.  
2.º Retrasos perjudiciales en la entrega de los bultos.  
3.º Pérdidas de cajas ó encargos, que originan pleitos largos y casi siempre onerosos.

Nuestra clientela sabe que nuestro concurso conjura estos peligros y garantiza la verdad de nuestros precios. LA AGENCIA FRANCO ESPAÑOLA se encarga también desde 1845 de abrir créditos en el extranjero de exportaciones é importaciones, de la toma y venta de privilegios, de la inserción de anuncios, de sustituciones, etc.

MADRID, 34, CALLE DEL SORDO.—PARIS, 55, RUE TAIBOUT. 2343

## FABIOLA

### LA IGLESIA DE LAS CATACUMBAS.

POR SU EXMINENCIA

**EL CARDENAL WISEMAN,**

Arzobispo de Westminster,

TRADUCIDA DIRECTAMENTE DEL INGLÉS AL CASTELLANO.

Cuarta edición.

NOVAMENTE CORREGIDA Y AUMENTADA

POR

**DON FRANCISCO HERRERO Y BAYONA**

Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid.

Se vende en la librería de don Salvador Sabatés Rubio, Carretas, 34, y en las principales librerías, su precio es 20 rs.  
Para los señores suscritores á EL POPULAR, á 42 rs., mandando su importe adelantado.

## BRAGUERO.

El mejor y más en su clase, para tener siempre, y sin molestia, reducidas las hernias, inventado por el Sr. Revillo, y construido por el ya acreditado artista D. Silverio Zuloaga. Las presentes figuras dan una idea bastante exacta de este aparato contentivo.



Lo coloca y desecha, á medida del paciente, el primero en su estudio, en la calle de la Colegiata, 43, tercero izquierda, y también á domicilio. (2139)

## Colegio de San Pedro Apóstol,

ESTABLECIDO EN MADRID, SAN BERNARDO, 45, PRINCIPAL,

DIRIGIDO

por el Ilmo. Sr. Dr. D. Andrés de Salas, presbítero.

Los profesores de este importante colegio son doctores en sus respectivas Facultades y ex-catedráticos de Universidades é Institutos oficiales.—Comprende toda la primera y segunda enseñanza y carreras especiales.—Admite internos, medio-pensionistas y externos, siendo los precios bastante módicos. (2.813)

URBANO MANINI, EDITOR, MADRID.

## LA ILUSTRACION UNIVERSAL,

PERIODICO POLITICO DE LITERATURA, CIENCIAS, ARTES, MODAS, CARICATURAS, ACTUALIDADES, VIAJES, ETC., ETC.

ESCRITO POR

LOS PRIMEROS AUTORES

É ILUSTRADO POR LOS MAS CÉLEBRES ARTISTAS.

Esta preciosa publicación ha empezado á ver la luz pública en el mes de Febrero último, en cuyo corto espacio de tiempo ha llegado á adquirir una gran celebridad, tanto por su mérito, como por el lujo de su impresión y sus numerosos y grandes grabados, representando to-as las actualidades de Europa, preciosos figurines de modas é intencionadas caricaturas.

Precio: Dos reales cada mes,

ó sea medio real cada número, puesto que se publica una vez cada semana.

Las personas que deseen suscribirse remitirán por adelantado el importe de 24 números, ó sean 48 rs., en libranza ó sellos á D. Urbano Manini, editor, calle de Recoletos, núm. 7, Madrid, y á correo seguido recibirán todos los números y publicados desde su principio y los seguirán recibiendo puntualmente hasta el número 24, al llegar al cual tendrán que renovar la suscripción por otros 24 números. (2.759)

## BIBLIOTECA

DEL  
CONSTRUCTOR, INDUSTRIAL, BELLAS ARTES,  
OBRAS, PÚBLICAS Y CIENCIAS EXACTAS

DIRECTOR

D. Marcial de la Cámara

VALLADOLID

ARQUITECTURA DE VITRUVIO

MANUAL BIBLIOGRAFICO

Colección Legislativa

SUPLEMENTO

Reparto mensual.—Edición de lujo

SUSCRICION DE LA BIBLIOTECA

Por semestre. . . . . 12 pesetas

Por año. . . . . 20 pesetas

Van publicados 5 semestres

Tratado Teórico-práctico

DE

Agrimensura y Arquitectura legal

4.ª EDICION AUMENTADA

En rústica. . . . . 10 pesetas

En tela. . . . . 11'75 ídem

AGENDA

DEL CONSTRUCTOR

Año IX-73 grabados-1873

HELIANTE ENCUADERNACION EN TELA,

CANTOS DORADOS

Años 1871 al 77. 36 pesetas cada año

Año 1878, 4 pesetas

LOS PROFESORES DE ARQUITECTURA

Edición de lujo, 2 pesetas en tela 3 íd.

CARTILLA

MÉTRICO-AGRARIA

Con las medidas de todas las Provincias

2.ª EDICION AUMENTADA, 2 PESETAS

LA ORUGA

PIRAL DE LAVID

Noticias teórico-prácticas sobre

su desarrollo, transformaciones, vida

en sus cuatro estados, costumbres,

medios de conocer su existencia

preliminarios para su destrucción y

épocas para ejecutarle, por

D. Miguel Berado y Manarros

propietario y cosechero de Valde-

peñas.

En la Administración de este pe-

riódico se dará razón.

Su precio, 4 rs. 4.840

DUEÑAS

MÉDICO-CIRUJANO

DENTISTA,

calle de Carretas, 7, principal.



## DINERO SOBRE FINCAS.

Para compras é hipotecas de casas en la corte, así como para dehesas en las provincias de Avila, Salamanca y Zamora especialmente, hay varias partidas. También hay de venta é hipoteca otras de la misma clase. Dirigirse, incluyendo sellos de respuesta, á la Casa-comisión de fincas, calle de Fuencarral, 47, principal, Madrid. 2789

## HELADORAS.

Máquina portátil para hacer toda clase de helados sin nieve, regenerándose indefinidamente la materia refrigerante que se emplea. Las hay desde 2 duros hasta 30.

Despachos: Calle del Príncipe, 16, tienda de camas, y Fuencarral, 37, tienda. Depósito donde se hacen experiencias y se dan prospectos: calle del Cid, 5, bajo, junto á la de Recoletos; para los pedidos dirigirse á D. A. Borrero, Cañizares, 4, segundo derecha, Madrid. (2.786)

## SALES MARINAS

del Cantábrico, de Yarto Monzon para baños de mar en casa, con Algas Marinas gratis, paquete, 10 reales.

Nuestras Sales Marinas no necesitan encomio: basta decir que no hay botica importante en España sin ellas, médico que no las receta, ni enfermo que no las conozca, siendo las únicas naturales privilegiadas sin temor á imitaciones, rebajas y nombre de pila idéntico.

Para satisfacer todas las exigencias tenemos además Baños Marinos Sulfurosos, á 40 rs. paquete.

DEPOSITO CENTRAL.—Farmacia Marina Universal de Yarto Monzon, plaza de las Descalzas, número 6, Madrid.

SUCURSALES.—Farmacia de Iquiedo, Pontejos, 6, y de Perez Negro, Ruda, 44.

PROVINCIALES.—En las mejores farmacias.

## CLERO Y CONTRIBUYENTES.

Se les compra á los mas altos tipos el papel del empréstito y amortizable (ó del clero).

Barco, 5, entresuelo. Horas: de 4 á 7, ó por el correo á D. D. Deblado (2.248)

## A NUESTROS SUSCRITORES

Por 42 rs. se mandan franco de porte las preciosas novelas tituladas

1.ª *Doce mil pies de altura*, 4 tomos.

2.ª *La leyenda de los reyes*, 2 tomos.

La mejor recomendación que podemos hacer, será decir que su autor es el segundo y conocidísimo novelista don Torquato de Tarrago y Matos.

Dirigirse con su importe anticipado á don Miguel P. Garcia, Prado, 45, Madrid 4849

## MICROSCOPIO.

Mañana es la apertura de la venta del nuevo microscopio, al mismo precio que en la Exposición de París, 12 rs. la pieza, con la instrucción impresa, de tan fácil aplicación, que todo el mundo, aun los niños, pueden aprenderla.

Este artículo ha sido acogido por todas las eminencias en óptica con tal éxito, que el público puede estar seguro de su buen resultado, sin ninguna otra recomendación.

24—ALCALÁ—24,

en el despacho de billetes de la Plaza de Toros. (2.812.)

## CUENTA

DE  
**LA LAVANDERA.**

Esta librito es muy útil para llevar la cuenta de toda la ropa que se entrega á la lavandera, y además contiene la tabla de reducir los reales á cuartos.

En la Administración de este periódico se vende al precio de MEDIO REAL.